CUERPOS DEL ESTADO Toledo es la quinta provincia de España en suscribir este acuerdo alcanzado en 2003

SUP y AUGC "lucharán" juntos en la mejora laboral y salarial

Cuerpos hermanos

El SUP dice que la policía autónoma y ellos "trabajamos igual pero no cobramos lo mismo

La AUGC asegura que Interior no les quieren reconocer su significado civil fuera de servicio

C.MUÑOZ
TOLEDO

El Sindicato Unificado de Policías y la Asociación Unificada de Guardias Civiles son desde ayer dos asociaciones hermanas. Este acuerdo se enmarca dentro de las negociaciones que están llevando a cabo y que tienen visos de prolongarse en el tiempo, entre los sindicatos policiales con Interior para lograr unas mejores condiciones tanto salariales como laborales, algo que el propio Rubalcaba ya ha reconocido,

REUNIONES MINISTERIALES

La AUGC no está reconocida como sindicato y, por tanto, no pueden negociar con Interior

aunque siempre sin hacer referencia a la equiparación salarial con la policía autónoma tanto del País Vasco como de Cataluña.

Ayer, de forma oficial, ambas instituciones firmaron un "protocolo de unidad" que ya se firmó a nivel nacional y que se suscribe ahora a nivel provincial, siendo Toledo la quinta provincia de toda España ha rubricado el tema. El acuerdo se firmó en 2003 y fruto del mismo es la existencia de la Federación Sindical de Policías, Fespol, de la que forman partes ambas organizaciones además de los policías locales representados por CCOO, y con la que están representadas conjuntamente en el Eurocop que agrupa a medio millón de policías de 26 países de toda Europa.

Ayer, desde la AUGC, y con la voz del SUP en las reuniones que se llevarán a cabo con el ministerio del Interior, tanto el secretario provincial de la AUGC en Toledo, Luis Alberto Álvarez como el secretario provincial del SUP, Juan Hernández, consideraban que es clave que existan "unos cuerpos civiles bien formados, democráticos, con un salario digno y al servicio del pueblo y de los valores constitucionales que garantice los derechos, la seguridad y la libertad de los ciudadanos". El primer aspecto clave para lograr esta situación es, "sin lugar a dudas, la equiparación salarial, tanto en el salario como en la valoración económica de las horas extraordinarias". Recordaron, una vez más, que entre un agente local y un nacional, "puede llegar a producirse una diferencia de hasta seiscientos euros con las mismas condiciones de antigüedad y de cargo".

Consideran que para lograr mejores condiciones, en ambos sentidos, aseguran que es imprescindible que estas dos asociaciones "que entre ambas representan a más de 56.000 miembros", unan sus fuerzas reafirmándose "con la firma de este documento de compromiso de trabajar juntos por un futuro común que redunde en un mejor servicio público, eficaz y de calidad para los ciudadanos".

El convenio firmado ayer entre ambos secretarios provinciales, tanto del SUP como de la AUGC constaron que "ambas organizaciones tienen coincidencias básicas en sus planteamientos respecto al modelo policial futuro del Estado español, desde la perspectiva del interés general de garantizar los derechos, libertades y la seguridad de los ciudadanos y atendiendo al interés de los miembros de la Policía y de la Guardia Civil".

VICENTE MACHUCA

A la izq el secretario provincial de AUGC, Luis Álvarez y a la derecha, el secretario provincial del SUP, Juan Hernández.

EXIGENCIAS

Aseguran que es inaceptable cobrar un 500% menos que un Policía Local en un mismo servicio

Insisten en que "durante muchos años han mantenido relaciones cordiales, de colaboración mutua, que han contribuido a generar un clima de confianza y de compañerismo en su doble vertiente: como miembros de los dos Cuerpos de Seguridad del Estado y como responsables de sindicatos y asociaciones que defienden el interés de sus miembros". En tercer lugar, tanto SUP como AUGC rubricaron que se tiene que producir "una visión unitaria respecto a la evolución en el futuro de los cuerpos", por todo ello, acordaron y así lo firmaron tanto Hernández como Álvarez, "instar los cambios necesarios para mejorar la situación".

ASOCIACIÓN UNIFICADA DE LA GUARDIA CIVIL

Insisten en el cariz civil de los cuerpos

Fuera de la firma protocolaria, Hernández insistía en que "no es de recibo que un policía local, por hacer el mismo trabajo en un servicio especial, como puede ser la feria de agosto, el Corpus o unas elecciones, ellos cobren trescientos euros y nosotros sesenta".

Por su parte, desde la AUGC consideran que "es clave que a nosotros, en caso de cometer alguna infracción, no se nos juzgue por el código militar, sino por el civil, ya que al fin y al cabo somos personas normales, en especial cuando estamos fuera del servicio".

Por último, consideraron que los cuerpos tienen que renovar material, "en especial con los cambios producidos en la delincuencia y con lo que está creciendo día a día".

EDICTO

Doña Carmen-Carolina Crespo Álvarez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Villarrubia de Santiago

HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría, y a requerimiento de **DON BENITO NAVARRO SÁNCHEZ** y su esposa **DOÑA ANTONIA MOTA CANOVAS**, en régimen de gananciales, mayores de edad, vecinos de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), con domicilio en la calle Emilio Palomo, 117 Con DD NN II./NN II.FF. números 03591027-Z y 03589524-Y Y **DON JESUS NAVARRO MOTA**, mayor de edad, casado, vecino de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), con domicilio en la calle Arrabal, 56 Con D.N.I./N.I.F. número 3 818.009-D, se tramita ACTA DE PRESENCIA Y NOTARIEDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DE EXCESO DE CABIDA, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación, tiene una superficie real de 280,00 m2 de suelo y construida de 225,00 m2, y no de 50 m2, como por error figura en el título de su adquisición

FINCA OBJETO DEL ACTA

En el término municipal de Santa Cruz de la Zarza (Toledo): UNA CASA-CUEVA en la calle EMILIO PLOMO número 117. Tiene una superficie según el Catastro que es su medida real, según me aseguran, de doscientos ochenta metros cuadrados de suelo y construida de doscientos veinticinco metros cuadrados; y no como por error figura en el título de cincuenta metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Francisco Navarro Solera ref. 3562911VK8236S0001YF; izquierda, Hugo-Mauricio Legarreta Haines y Paloma Gómez González, ref. 3562913VK8236S0001QF; fondo, la calle de la Flor a la que tiene puerta de acceso señalado con el número 20; y, frente, la calle de Emilio Palomo.

INSCRIPCIÓN.- Al tomo 939, libro, 164, folio 50, finca 21.413, inscripción 1ª

REFERENCIA CATASTRAL.- **3562912VK8236S0001GP.**

TITULO.- Don Benito Navarro Sánchez y doña Antonia Mota Canovas adquieron la finca descrita por compraventa a don Ladislao Martínez Lázaro, en escritura otorgada en Santa Cruz de la Zarza, el día 12 de mayo de 1964, ante el entonces Notario de Villarrubia de Santiago, don José María Peña y Bernaldo de Quirós, bajo el número 237 de su protocolo, y posteriormente segregaron de la misma una parte de ciento cincuenta metros cuadrados que donaron a su hijo, don Jesús Navarro Mota, en escritura otorgada ante mí, el Notario autorizante, el día 22 de noviembre de 2005, con el número 1 297 de mi protocolo.

CARGAS.- Se encuentra libre de cargas, según resulta del título de adquisición reseñado, así como de la Certificación registral.

SITUACIÓN POSESORIA.- Está libre de arrendatarios y ocupantes.

Durante el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del presente edicto, podrán los interesados comparecer en la Notaría, para oponerse ala tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Villarrubia de Santiago a 29 de Abril de 2008

El Notario, Fdo. Carolina Crespo Álvarez